CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

SA-02-2026.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT."

Febrero de 2026.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

El CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT, se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar un contratista para la adquisición de "SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT."

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar y firmar los anexos y formatos contenidos en este pliego.
7. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. A las observaciones presentadas de manera extemporánea, se le dará el tratamiento de los derechos de petición establecido en el Código Contencioso Administrativo.
9. El CEFIT, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y desolicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
10. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.
11. En el pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, que EL CEFIT considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.
12. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

CAPITULO I:
ASPECTOS GENERALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE. El marco legal del proceso de selección y del contrato que sederive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la Repúblicade Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, DecretoLey 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposicionescambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de condiciones y todoslos documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria,precisa y coherente y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberápresentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones**.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el CEFIT no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantíade la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

En el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el legislador estableció: *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,con base en las siguientes reglas".*

"*Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivaprevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

4. TIPO DE CONTRATO: Suministro

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT."

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M. L ($113.533.587), INCLUIDO IVA** el cual, se ampara en los rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0123202010030801 – 62129	Suministros de Educación Convenio Extensión - Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados	$95.033.587
0123202010030801 – 62451	Suministros de Educación Convenio Extensión - Otro comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería no realizados en establecimientos	$3.500.000
23202010030801 – 63399	Materiales y suministros Convenios Extensión - Otros servicios de suministro de comidas	$15.000.000
	TOTAL	**$113.533.587**

acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No. 70 del 13 de febrero de 2026, expedido por el área financiera del CEFIT del presupuesto de la vigencia 2026.

7. FORMA DE PAGO El pago lo hará el CEFIT al Contratista de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la siguiente manera: **PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE INSUMOS SOLICITADOS – ACTAS PARCIALES** en cada orden enviada por el supervisor del contrato y previa presentación de cuenta de cobro donde se haga discriminación de los costos facturados por cada uno de los servicios, una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARP, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada

uno de sus empleados, a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; acta de entrega y el recibo a entera satisfacción expedido por la supervisión del contrato.

El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Parágrafo 1: se estableció, para el presente proceso contractual y definición de la forma de pago, el pago por bolsa de productos con monto agotable, por lo cual, la entidad solicitará insumos, de conformidad con la ficha técnica, hasta en tanto el monto del presupuesto sea agotado.

Parágrafo2: Es requisito para la ejecución del contrato la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

Parágrafo 3: El presente proceso se realizará y adjudicará por la figura de **MONTO AGOTABLE – BOLSA DE PRODUCTOS** de conformidad con las necesidad que requiera la entidad, esto con el fin de garantizar el continuo suministro y satisfacción de la necesidad.

8. PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 16 de diciembre de 2026.

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. Podrán participar personas naturales o jurídicas,consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliegode condiciones siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cualse entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma de los representes en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatariodeberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

9.1 Personas Nacionales: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía yacreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste la(s) actividad(es), el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30)días anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada de menor cuantía. Laspersonas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fechade cierre de la presente Selección abreviada de menor cuantía. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

9.2 Personas Naturales Extranjeras: Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Selección abreviada de menor cuantía deben presentar fotocopia desu cédula de extranjería o pasaporte.

9.3 Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presenteproceso de selección. El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos por la entidad.

9.4 Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el

contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

9.5 Personas Jurídicas Extranjeras: Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9.6 Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, deben presentar el Certificadode Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar lapropuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial yextrajudicialmente.

9.7 Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los integrantesde los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los integrantes del consorcio o de launión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unióntemporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificadode Existencia y Representación Legal. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad, salvo los casos expresamente señalados.

9.8 CORRESPONDENCIA. La correspondencia entre los posibles oferentes y la entidad, deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, o mediante el correo electrónico daniel.escobar@cefit.edu.co.

10. IDIOMA. El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Porconsiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactadosen este idioma.

11. MONEDA. La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional.

12. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. Los activos y recursos que conforman el patrimonio delproponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestarexpresamente esta circunstancia y presentar diligenciado.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo dispuesto en elinciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personasy organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del CEFIT, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control interno 4444560, extensión 113, al correo

electrónico jose.patino@cefit.edu.co o por cualquier medio.

La correspondencia entre los posibles oferentes y la entidad, deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, en el evento de presentarse **indisponibilidad certificada** en la plataforma, los posibles oferentes podrán comunicarse con la entidad a través de los siguientes correos electrónicos daniel.escobar@cefit.edu.co y juan.arenas@cefit.edu.co

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; al correo Electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, En la página Web: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los oferentes deben suscribir el CompromisoAnticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, susempleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley,se entenderá que toda la oferta es pública.

17. COMUNICACIONES. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación debenhacerse por medio de la plataforma del SECOP II, la comunicación debe contener: El número delProceso de Contratación; los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, direcciónelectrónica y teléfono; Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

18. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la legislación colombiana respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que debenser otorgados ante Notario Público.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

19. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos con la firma de la carta de presentación.

20. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía podrán consultar el proyecto de pliegos y el pliego de condiciones definitivo en la Plataforma del SECOP II.

21. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cumpla los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar

en relación con el presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

22. FICHA TECNICA: Los posibles oferentes deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la ficha técnica del proceso, la cual contiene la descripción del servicio requeridoy se encuentra publicada en el SECOP II.

23. AFILIACIONES DEL PERSONAL. El proponente deberá presentar certificación de afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social, durante todo el período de ejecución del contrato conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando sea necesario.

24. LIMITACIÓN A MIPYME. Los interesados podrán solicitar limitación del proceso a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatalesindependientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efectodetermina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. (457.297.264)
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y elDecreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento

de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único deProponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso deContratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymeo de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por EL CEFIT. Art. 25 Decreto 1082 de 2015. La entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronogramauna vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación delcontrato. El cronograma podrá ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. De conformidad con lo ordenadopor el Decreto 1082 de 2015, el CEFIT publicará el aviso de convocatoria pública en EL SECOP II junto con el estudio previo y el presente proyecto de pliego de condiciones.

3. PUBLICACIÓN DE PREPLIEGO. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de aperturadel Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuarel proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) díashábiles.

4. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 manual expedido por Colombia Compra Eficiente en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011. En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 4, la

ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. VER ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS.

5. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. De conformidad con la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto1082 de 2015, el presente proceso contractual NO está incluido dentro de los parámetros establecidos en los Acuerdos Internacionales y/o Tratados de LibreComercio.

6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTE Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD. En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos y aviso de convocatoria) se dará respuesta a las observaciones a través de dicha plataforma dentro del término establecido en el cronograma. La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada,para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo incluye los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

CAPITULO III
DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES

1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO. La apertura del proceso se hará de conformidad con el artículo 24 del decreto 1082 de 2015 y cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general.

2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLESOFERENTES. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación a través del SECOP II; esta manifestación será válida siempre y cuando se realice dentro del término previsto para tal efecto.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La entidad para este proceso contractual en caso de recibir más de diez (10)manifestaciones de interés, decide continuar el proceso con todos los oferentes, es decir queprescinde de la realización de sorteo.

3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Toda modificación se hará medianteADENDAS numeradas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Decreto 1082 del 2015.Todas las adendasy avisos que publique el CEFIT en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

4. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Forma de presentar la propuesta. La propuesta con los documentos anexos se presenta a través de la plataforma del SECOP II.

Se entenderá por fecha y hora de presentación de la oferta la que aparece en el SECOP II.

5. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

5.1 . Una propuesta por participante. Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

5.2 . Propuestas parciales o alternativas. Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

5.3 . Apertura de propuestas: Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la plataforma del SECOP II en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

5.4 Provisiones. El oferente deberá tener en cuenta que las provisiones que hacen parte de los salarios de los empleados no deben tener un porcentaje menor a lo estipulado por ley. La determinación del pago de las provisiones hace parte de la autonomía administrativa de cada oferente, no obstante al presentar la propuesta deberán garantizar el aprovisionamiento dentro de lo estipulado en la ley.

6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad oincompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo60 de la Ley 610 de 2000.

6.1 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.Art.1. Ley 1474 del 2011 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley80 de 1993 quedará así:<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la AdministraciónPública cuya pena sea privativa de la libertad o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

6.2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011 "Las personas que hayan financiado campañas políticasa la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superioresal dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel Administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañaspolíticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales."

6.3 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON

EL ESTADO. Art. 4 ley 1474 del 2011 "Directa o indirectamente las personas que hayan ejercidocargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que seencuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil delex empleado público".

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Los interesados en participar en este proceso deberá tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

7. REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL. Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por el CEFIT, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, enel lugar y dentro del plazo establecido y cuando se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el CEFIT podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidado incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o fuera de la hora estipulada para el cierre de la contratación.
c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para este proceso o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente no coincida con el plazo oficial establecido en los términos.
e) El no cumplimiento de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones.
f) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
g) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinenlos términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
h) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o UniónTemporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
i) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
j) Cuando en el formato de propuesta económica se modifique las especificaciones técnicas o descripción del ítem, al igual que la modificación de las cantidades requeridas por la entidad, cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de verificación establecidos en los pliegos de condiciones.
k) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato;

en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.

l) Cuando el valor de la oferta se presente en moneda extranjera.
m) Cuando el proponente no subsane los requisitos en el término otorgado para ello.
n) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigida enlos pliegos.
o) Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
p) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no correspondaen algún aspecto a la verdad o se presente incompleta.
q) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la entidad.
r) Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y lasreglas del Pliego de Condiciones, las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas.
s) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos.
t) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
u) Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de laley 1474 de 2011.
v) Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presentedentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta que ya se había entregado previamente, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
w) Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se verificará la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, como requisitoshabilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidosen el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

La entidad, a través de su Comité de Evaluación, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones que haya cumplido el proponente, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad Organizacional, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en elproceso de selección.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad financiera	X	X
Capacidad jurídica	X	X
Capacidad organizacional	X	X
Experiencia	X	X
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**

Solo respecto de las propuestas que cumplan con los requisitos de participación y los criterios de habilitación, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, sí este no se encuentra en firme, se puede subsanar hasta el último día de traslado del informe de evaluación, pero mientras la inscripción no esté en firme, la entidad estatal no puede considerar que el oferenteestá habilitado, en consecuencia, no podrá proceder a evaluar su oferta.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS REQUERIDOS:

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. En el presente proceso podrán participar las personas naturaleso jurídicas, individualmente o conformadas en consorcio o unión temporal, que se encuentreninscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones y los estudios previos, en el Registro Único de proponentes, y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condicionesestablecidas en el presente pliego de condiciones y los estudios previos.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a lasexigencias del pliego de condiciones se calificarán como HÁBILES. En caso contrario se calificará **NO HABILITADO.**

1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes en caso consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones ycondiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Siestas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal de la sociedad en caso persona jurídica o por el representante cuando se trate de un consorcio o unión temporal.

1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdocon el artículo 19 del Código de Comercio.

Las personas naturales que deseen participar en consorcio o unión temporal deberán haber sido matriculadas en el registro mercantil un (1) año antes de la fecha de cierre de la presentecontratación, contar con establecimiento de comercio que dé cuenta del desarrollo de las actividades propias del contrato a ejecutar. El Registro Mercantil deberá haber sido expedidocon fecha no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar eldocumento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislacióncolombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con una fecha de constitución no inferior a un

(1) año, contados a la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la presentación delcertificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fechade cierre de la presente contratación, y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior alplazo del contrato, su liquidación y año más, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionadocon el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de lasdiferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación) La formaasociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltasniliquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de susintegrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa delCEFIT, en el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la personaque para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativasdeberán presentar ante el CEFIT el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato,lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no porcada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además,el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y Uniones Temporales, indicar además elporcentaje de participación en el mismo.

1.4 AUTORIZACION ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberáacreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada unode sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado parapresentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso. (autenticado

de acuerdo al artículo 25 del decreto 019 de 2012)

1.5 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL. Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta, no mayor a 3 meses de expedición.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registroúnico de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP. Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fechaestablecida por la Entidad para subsanar. En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por elartículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, (pudiendo otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo alguna de las garantías previstas por el decreto 1082 del 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, con vigencia desde el momento de presentación de la ofertahasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lacual deberá contemplar la siguiente información:

1. Asegurado o beneficiario: Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT
2. NIT 811031876-1
3. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido en el presenteproceso.
4. Dirección CALLE 39 SUR N. 34 A 07, Envigado, Centro de Formación Integral para elTrabajo - CEFIT
5. Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas establecida en el cronograma del presente proceso.
6. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal que presente la propuesta. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantíadeberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con susigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarsede esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, identificación y porcentaje de participación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
7. Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado apoderadode la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo dela propuesta.
8. Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
9. No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

10. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta serácausal de rechazo de esta última.

1.8 CONSTANCIA DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS: El oferente deberá certificar elorigen lícito de sus recursos.

1.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Acreditación de no estarinmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

1.10 CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA. El oferente deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer como experiencia y que se encuentran registrados en el RUP.

1.11 RELACION DEL PERSONAL A EMPLEAR: El oferente deberá relacionar el personalque empleará en la prestación del servicio, indicando su identificación y cargo.

1.12 CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

1.13 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pagode sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgoslaborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los **SEIS (6)** meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajasde Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional deAprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el formato establecido por la entidad

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado elpago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **SEIS (6)** meses del calendarioque legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

1.14 ACREDITACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cuando aplique se deberáadjuntar el documento de constitución.

1.15 MANIFESTACION DE INTERES. El oferente deberá manifestar interés de participar en elproceso a través del SECOP II.

1.16 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal.

1.17 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar que la empresa tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.

1.18 GESTION AMBIENTAL. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles

acorde a la normativa vigente.

1.19 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. Con respecto a los socios, representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

1.20 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. El CEFIT verificará que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de conformidadcon el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín.

1.21 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El CEFIT verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a lossocios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresaque ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

1.22 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente debeaportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. Con respecto a los sociosde las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresaque ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

1.23 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT). Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2. REQUISITOS FINANCIEROS: (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE). Corresponde a los indicadores financieros señalados en el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082de 2015, y que los oferentes reflejarán en el RUP. Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del presente pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera nootorgará puntaje alguno, solamente determinan si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indice de liquidez: activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a (1.2)
Indice de endeudamiento: pasivo total sobre activo total	Igual o menor a 62%
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a (1) o indeterminado

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), NO cumplirán con el indicador solicitado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, respecto a los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cada uno de los Integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5. del Decreto 1082 de 2015, "(…) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)"

El CEFIT del Municipio de Envigado si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITADO /NO HABILITADO). Atendiendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1 .1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Corresponde a los indicadores financieros señalados en el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Indicador Índice requerido:

1. **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a 0.1
2. **Rentabilidad sobre activos:** Deberá ser mayor o igual a 0.1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y PROPUESTA ECONOMICA.

4.1 ROPUESTA TÉCNICA. Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha adjunta. EL CEFIT, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Adicionalmente el oferente deberá cumplir las siguientes especificaciones esenciales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD
1	ACEITE DE AJONJOLI*240ML	FRASCO	1
2	ACEITE DE CANOLA	LITRO	1
3	ACEITE DE CANOLA*3L	TARRO	1
4	ACEITE DE GIRASOL	LITRO	1
5	ACEITE DE GIRASOL*3L	TARRO	1
6	ACEITE DE MAIZ*200ML	FRASCO	1
7	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN*500ML	FRASCO	1
8	ACEITE VEGETAL	LITRO	1
9	ACEITE VEGETAL*3L	TARRO	1
10	ACEITUNAS EN CONSERVA NEGRAS SIN TALLO*400GR SIN SEMILLA	FRASCO	1
11	ACEITUNAS EN CONSERVA VERDES SIN TALLO*400GR SIN SEMILLA	FRASCO	1
12	ACELGAS	LIBRA	1
13	ACHIOTE	GRAMO	1
14	ACUARELAS	PALETA	1
15	AEROSOL NEON AMARILLO*300ML	TARRO	1
16	AEROSOL NEON NARANJA*300ML	TARRO	1
17	AEROSOL NEON ROJO*300ML	TARRO	1
18	AEROSOL NEON VERDE*300ML	TARRO	1
19	AGUA EN BOTELLA PLASTICA*300ML	UNIDAD	1
20	AGUA EN BOTELLA PLASTICA*600ML	UNIDAD	1
21	AGUA EN BOTELLA PLASTICA*6L	UNIDAD	1
22	AGUA EN BOTELLON PLASTICA*20L	TARRO	1
23	AGUA SABORIZADA*1500ML	BOTELLA	1
24	AGUA SABORIZADA*300ML	BOTELLA	1
25	AGUA SABORIZADA*600ML	BOTELLA	1
26	AGUA*5LITROS	UNIDAD	1
27	AGUACATE CHOQUETTE	LIBRA	1
28	AGUACATE HASS	LIBRA	1
29	AGUARDIENTE PARA PREPARACIONES	LITRO	1
30	AGUCATE PAPELILLO	LIBRA	1
31	AGUJAS DE CROCHET DE 4MM	UNIDAD	1
32	AGUJAS DE CROCHET DE 6MM	UNIDAD	1
33	AGUJAS DE CROCHET DE 8MM	UNIDAD	1
34	AGUJAS DE CROCHET TUNECINO DE 4MM	UNIDAD	1
35	AHUYAMA	LIBRA	1
36	AJI AMARILLO	GRAMO	1
37	AJI CRIOLLO	GRAMO	1
38	AJI DULCE	UNIDAD	1
39	AJI PAJARITO	UNIDAD	1
40	AJI ROCOTO	GRAMO	1
41	AJINOMOTO	GRAMO	1
42	AJO	GRAMO	1
43	AJO EN POLVO*60GR	BOLSA	1
44	AJONJOLI NEGRO	LIBRA	1
45	AJONJOLI TOSTADO	LIBRA	1
46	ALBAHACA FRESCA	LIBRA	1
47	ALCACHOFA	LIBRA	1
48	ALCAPARRAS CONSERVADAS*250GR	FRASCO	1
49	ALFAJOR*3CM	UNIDAD	1
50	ALFAJOR*4CM	UNIDAD	1
51	ALFAJOR*5CM	UNIDAD	1
52	ALGAS NORI PARA SUSHI*10UND	PAQUETE	1

53	ALGODON*25GRAMOS	PAQUETE	1
52	ALMEJAS NEGRAS EN CONCHA	LIBRA	1
55	ALMEJAS NEGRAS PELADA	LIBRA	1
56	ALMENDRA LAMINADA*100GR	PAQUETE	1
57	ALMENDRA NATURAL	LIBRA	1
58	ALMIDON AGRIO	LIBRA	1
59	ALMIDON DE YUCA	KILO	1
60	AMARETTO (APERITIVO)	LITRO	1
61	ANCHOAS*50GR	PAQUETE	1
62	ANILINA COMESTIBLE LIQUIDA (COLORES PRIMARIOS)	UNIDAD	1
63	ANILLOS DE CALAMAR*400GR	BOLSA	1
64	ANIS ESTRELLADO*250gr	BOLSA	1
65	ANTIPASTO*500GR	FRASCO	1
66	APIO	LIBRA	1
67	ARANDANOS	LIBRA	1
68	ARANDANOS DESHIDRATADOS*200gr	BOLSA	1
69	ARCILLA POR KILO	UNIDAD	1
70	AREPA AMARILLA*10UND	PAQUETE	1
71	AREPA BLANCA*10UND	PAQUETE	1
72	AREPA REDONDA TIPO ASADO*20 UND	PAQUETE	1
73	AREPA TIPO VENEZOLANA*10 UND	PAQUETE	1
74	AREQUIPE 220GR*VASO	UNIDAD	1
75	AREQUIPE 500GR*VASO	UNIDAD	1
76	AREQUIPE EN MANGA*1kg	UNIDAD	1
77	AREQUIPE REPOSTERO O PARA HORNEAR	KILO	1
78	ARO DE LUZ PROFESIONAL 45CM+TRIPODE+CONTROL 110V NEGRO RGB + BLANCO+ CALIDO+NEUTRO	UNIDAD	1
79	ARO ULA ULA PLANO 70 CM ENTRENAMIENTO DEPORTIVO FLEXIBLE	UNIDAD	1
80	AROMATICA*20UND VARIOS SABORES	CAJA	1
81	ARRACACHA	LIBRA	1
82	ARROZ ARBORIO	LIBRA	1
83	ARROZ BOMBA	LIBRA	1
84	ARROZ BOTAN "PARA SUSHI"	LIBRA	1
85	ARROZ INTEGRAL	LIBRA	1
86	ARROZ PARBOLIZADO	LIBRA	1
87	ARROZ PREMIUM	LIBRA	1
88	ARVEJA DESVAINADA	LIBRA	1
89	ARVEJA EN CONSERVA*300GR	LATA	1
90	ATUN EN ACEITE ENLATADO*160GR	LATA	1
91	ATUN EN AGUA ENLATADO*160GR	LATA	1
92	AVENA EN HOJUELA	LIBRA	1
93	AVENA MOLIDA	LIBRA	1
94	AZAFRAN AMARILLO MOLIDO*60GR	BOLSA	1
95	AZUCAR BLANCA	LIBRA	1
96	AZUCAR EXTRAFINA 200 sobres*1KG	BOLSA	1
97	AZUCAR MORENA	LIBRA	1
98	AZUCAR PULVERIZADO	LIBRA	1

99	BALON DE BALONCESTO #7, APROBADO POR LA FIBA (FEDERACION INTERNACIONAL DE BALONCESTO), NEUMATICO DE CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON ALTA TENACIDAD, CONSTRUCCION LAMINADO AL CALOR, MAYOR AGARRE Y PRECISION, EXTRAORDINARIO AGARRE Y REBOTE, CUBIERTA ANTIDESLIZANTE EN CUERO SUPERIOR PU, TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: MADERA, BALDOSA, REBOTE: 120 A 140 CM, CIRCUNFERENCIA: 75 A 77 CM, PESO: 580 A 620 GR	UNIDAD	1
100	BALON DE FUTBOL SALA DE CONSTRUCCION LAMINADA AL CALOR	UNIDAD	1
101	BALON DE VOLEIBOL PARA ENTRENAMIENTOS DE ALTO RENDIMIENTO, BLANCO CON VERDE Y ROJO, TALLA 5, CIRCUNFERENCIA 65 A 67CM	UNIDAD	1
102	BALON MEDICINAL DE CAUCHO DE 4KG IDEAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NARANJA	UNIDAD	1
103	BANANO	LIBRA	1
104	BARRA DE CHOCOLATE BLANCO CON BITS DE GALLETA COOKIES N CREME*43GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
105	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE RELLENA DE MANI, CREMOSO CARAMELO Y NOUGAT*52,7GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
106	BARRA DE CHOCOLATE Y CARAMELO*52,2GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
107	BARRA DE SILICONA*6mm	UNIDAD	1
108	BARRAS DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	1
109	BASTIDOR DE 40*50CM	UNIDAD	1
110	BASTON DE MADERA DE 1,20 MTS	UNIDAD	1
111	BATATA	LIBRA	1
112	BATIDOR ELECTRICO PORTATIL MEZCLADOR ESPUMADOR DE LECHE CAFE DE 2 FUNCIONES MAXIMO PARA UN LITRO POTENCIA 5W	UNIDAD	1
113	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	LITRO	1
114	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	250ML	1
115	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	400ML	1
116	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	600ML	1
117	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	1750ML	1
118	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	3L	1
119	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS SIN GASIFICAR - RESFRESCOS	LITRO	1
120	BERENJENA	LIBRA	1
121	BETUN DE JUDEA PEQUEÑO*60ML	UNIDAD	1
122	BISTURI	UNIDAD	1
123	BISTURI PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	1
124	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS OFICIO	UNIDAD	1
125	BLOCK DUREX*OCTAVO	UNIDAD	1

126	BLOCK IRIS CARTA COLORES VIVOS*35HOJAS	UNIDAD	1
127	BLOCK IRIS DE DIFERENTES COLORES BLOCK*35HOJAS	UNIDAD	1
128	BLOCK IRIS NEON 80GR CARTA COLORES VIVOS*25HOJAS	UNIDAD	1
129	BLOCK PAPEL MANTEQUILLA*35HOJAS	UNIDAD	1
130	BLOCK SIN RAYAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1
131	BLOCK SIN RAYAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
132	BLONDA O BASE PARA TORTA 20CM	UNIDAD	1
133	BLONDA O BASE PARA TORTA 30CM	UNIDAD	1
134	BLONDA O BASE PARA TORTA 40CM	UNIDAD	1
135	BOCADILLO DE GUAYABA	LIBRA	1
136	BOCADILLO DE GUAYABA INDIVIDUAL	UNIDAD	1
137	BOLSA DE ALUMINIO DE 9*12 100UND	PAQUETE	1
138	BOLSA DE PLASTICO DE CIERRE 9CM*5CM*100UNIDADES	PAQUETE	1
139	BOLSA DE POLIPROPILENO 3 X 5 PULGADAS X 100 UNDS	PAQUETE	1
140	BOLSA DE POLIPROPILENO 5 X 7 PULGADAS X 100 UNDS	PAQUETE	1
141	BOLSA DE POLIPROPILENO 6 X 8 PULGADAS X 100 UNDS	PAQUETE	1
142	BOLSA PAPEL KRAFT 12 LB - 17.7cm x 35.2cm GRAMAJE 60	UNIDAD	1
143	BOLSA PAPEL KRAFT 2 LB - 10.7cm x 20cm GRAMAJE 60	UNIDAD	1
144	BOLSA PAPEL KRAFT 3 LB - 12cm x 23cm GRAMAJE 60	UNIDAD	1
145	BOLSA TRANSPARENTE 90*120cm*6und	PAQUETE	1
146	BOLSA ZIPLOC DE 25*35*50UND	PAQUETE	1
147	BOMBAS MIL FIGURAS SURTIDAS X 50 UND	PAQUETE	1
148	BOMBAS R12*50und	PAQUETE	1
149	BOMBAS R5*50und	PAQUETE	1
150	BOMBAS R9*20und	PAQUETE	1
151	BONDIOLA	LIBRA	1
152	BOROJO*500GR	MALLA	1
153	BORRADOR PARA TABLERO	UNIDAD	1
154	BORRADOR SUAVE NEGRO	UNIDAD	1
155	BRANDY PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
156	BREVA	LIBRA	1
157	BREVAS EN ALMIBAR*260GR	FRASCO	1
158	BROCOLI	LIBRA	1
159	BROWNIE 100 G	UNIDAD	1
160	BROWNIE 55 G	UNIDAD	1
161	BROWNIE 70 G	UNIDAD	1
162	BROWNIE*10UND	BOLSA	1
163	BROWNIE*15UND	BOLSA	1
164	CAFE INSTANTANEO*170GR	FRASCO	1
165	CAFE MOLIDO-2500GR	PAQUETE	1
166	CAFETERA EXPRESO DE ALUMINIO PARA 2 TAZAS	UNIDAD	1
167	CAFETERA PRENSA FRANCESA A PRESION EN VIDRIO DE 350ML	UNIDAD	1
168	CAFETERA PRENSA FRANCESA A PRESION EN VIDRIO DE 600ML	UNIDAD	1
169	CAJA CON TAPA DE ACETATO (20*20*10)	UNIDAD	1
170	CAJA DE CARTON – 16*16*6CM	UNIDAD	1
171	CAJA DE CARTON – 19*16*8CM	UNIDAD	1
172	CAJA DE CARTON – 20*20*10CM	UNIDAD	1

173	CAJA DE CARTON – 25*25*10CM	UNIDAD	1
174	CAJA DE CARTON – 35*35*12CM	UNIDAD	1
175	CAJA DE CARTON – 6*6*4CM	UNIDAD	1
176	CAJA DE CARTON 10*10*5 CON VENTANA EN PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1
177	CAJA DE CARTON 20*20*9,5 PARA TORTA	UNIDAD	1
178	CAJA DE CARTON 30*30*10 PARA TORTA	UNIDAD	1
179	CAJA DE CARTON 40*40*12 PARA TORTA	UNIDAD	1
180	CAJA DE CARTON BASE Y TAPA – 20*4,5*2,5CM	UNIDAD	1
181	CAJA DE CARTON BASE Y TAPA PARA ARCHIVO – 38*30*26CM	UNIDAD	1
182	CAJA DE CARTON CON VENTANA – 14*14*8CM	UNIDAD	1
183	CAJA DE CARTON EN FORMA DE LECHE – 4,5*4,5*5CM	UNIDAD	1
184	CAJA DE CARTON PARAFINADO DE 16*16*5CM 10UND	PAQUETE	1
185	CAJA DE MADERA PARA ANCHETAS 24cm*18cm*8cm	UNIDAD	1
186	CAJA DE MADERA PARA ANCHETAS 29cm*22cm*8cm	UNIDAD	1
187	CAJA DE PLASTILINA 12 COLORES BRILLANTES 200 G	CAJA	1
188	CAJA DE TIZAS DE COLORES PASTELES CAJA POR 6 UNIDADES	UNIDAD	1
189	CAJA MARCADORES DE VINILO	UNIDAD	1
190	CAJA PARA TORTA 10cm*7cm	UNIDAD	1
191	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA 12 LT	UNIDAD	1
192	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA 15 LT	UNIDAD	1
193	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA 20 LT	UNIDAD	1
194	CALDO DE GALLINA EN CUBOS*12UND	CAJA	1
195	CAMARONES CRUDO CUALQUIER TAMAÑO*LIBRA	BOLSA	1
196	CAMARONES PRECOCIDO DESVENADO CUALQUIER TAMAÑO*LIBRA	BOLSA	1
197	CANELA EN ASTILLAS*11GR	BOLSA	1
198	CANELA EN POLVO*30GR	BOLSA	1
199	CANELONES DE CARNE CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	1
200	CANELONES DE POLLO CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	1
201	CAPACILLO BLANCO N°. 4*100UNIDADES	PAQUETE	1
202	CAPACILLO Nº. 5 DE 100 UNIDADES	BOLSA	1
203	CARAMBOLO	LIBRA	1
204	CARBON VEGETAL EN BOLSA*2,5KG	BOLSA	1
205	CARNE DE CERDO BRAZO ENTERO	LIBRA	1
206	CARNE DE CERDO LOMO o CAÑON	LIBRA	1
207	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1
208	CARNE DE CERDO MORCILLA	LIBRA	1
209	CARNE DE CERDO OREJA	LIBRA	1
210	CARNE DE CERDO PEZUÑA	LIBRA	1
211	CARNE DE CERDO PIERNA	LIBRA	1
212	CARNE DE CONEJO	LIBRA	1
213	CARNE DE RES CADERA	LIBRA	1
214	CARNE DE RES CALLO	LIBRA	1
215	CARNE DE RES COLA	LIBRA	1
216	CARNE DE RES ESPALDILLA o TAPA COSTILLA	LIBRA	1
217	CARNE DE RES HIGADO	LIBRA	1
218	CARNE DE RES LENGUA	LIBRA	1
219	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1

220	CARNE DE RES MORRILLO	LIBRA	1
221	CARNE DE RES MUCHACHO	LIBRA	1
222	CARNE DE RES OSOBUCO	LIBRA	1
223	CARNE DE RES PALETERO	LIBRA	1
224	CARNE DE RES POSTA	LIBRA	1
225	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA	LIBRA	1
226	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA DELGADA	LIBRA	1
227	CARNE DE RES SOLOMITO	LIBRA	1
228	CARNE DE RES SOLOMO EXTRANJERO	LIBRA	1
229	CARNE DE RES SOLOMO REDONDO	LIBRA	1
230	CARNE DE RES TABLA	LIBRA	1
231	CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
232	CARPETA DE RESORTE PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
233	CARTON INDUSTRIAL PLIEGOS DE 2MM	UNIDAD	1
234	CARTON PAJA*OCTAVOS*10und	PAQUETE	1
235	CARTON PAJA*PLIEGO	UNIDAD	1
236	CARTULINA BLANCA PAQUETE*10 OCTAVOS	UNIDAD	1
237	CARTULINA BRISTOL EN OCTAVOS BLANCA*10und	PAQUETE	1
238	CARTULINA PLANA COLOR NEGRO*PLIEGO	UNIDAD	1
239	CARTULINA PLANA DE COLORES*PLIEGO	UNIDAD	1
240	CARTULINA PLANA*PLIEGO	UNIDAD	1
241	CASPIRULETA PARA PASABOCAS*20UNDS	BANDEJA	1
242	CEBADA	LIBRA	1
243	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	1
244	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	1
245	CEBOLLA EN POLVO*60GR	UNIDAD	1
246	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1
247	CEBOLLA MORADA	LIBRA	1
248	CEBOLLA PUERRO	LIBRA	1
249	CEBOLLIN	LIBRA	1
250	CENTENO EN GRANO	LIBRA	1
251	CEREZAS 125GR	FRASCO	1
252	CEREZAS MARRASQUINO*250GR	FRASCO	1
253	CERNIDO DE GUAYABA MANGA*1kg	UNIDAD	1
254	CERVEZA*330ML PARA PREPARACIONES (COCTELES)	BOTELLA	1
255	CERVEZA*6UNIDADES EN LATA DE 355ml C/U	EMPAQUE	1
256	CHAMPAÑA PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
257	CHAMPIÑON COMUN ENTERO SECO	LIBRA	1
258	CHAMPIÑON COMUN TAJADO SECO	LIBRA	1
259	CHAMPIÑONES EN CONSERVA TAJADO*200GR	LIBRA	1
260	CHIA	LIBRA	1
261	CHILES (VARIEDAD)	LIBRA	1
262	CHISPAS DE CHOCOLATE*250GR	BOLSA	1
263	CHOCOLATE AL 16% O MANTECA DE CACAO EN POLVO	KILO	1
264	CHOCOLATE AMARGO AL 70%	PAQUETE	1
265	CHOCOLATE EN POLVO	LIBRA	1
266	CHOCOLATINA DE CHOCOLATE CON LECHE CON MANI*90GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
267	CHOCOLATINA DE LECHE TRADICIONAL*11GRAMOS	UNIDAD	1
268	CHOCOLATINA DE VAINILLA TIPO WAFER CUBIERTA DE CHOCOLATE*22GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
269	CHONTADURO	LIBRA	1
270	CHORIZO	LIBRA	1

271	CHORIZO COCTEL*300gr	PAQUETE	1
272	CIDRA	LIBRA	1
273	CILANTRO CIMARRON	LIBRA	1
274	CILANTRO COMUN	LIBRA	1
275	CINTA DE ENMASCARAR 2"*50MT	UNIDAD	1
276	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA 12*20MTS	UNIDAD	1
277	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA 48*20MTS	UNIDAD	1
278	CINTA DE ENMASCARAR*24mm	UNIDAD	1
279	CINTA DOBLE FAZ 18MM*5MTS	UNIDAD	1
280	CINTA ILUSION CARRETA*100 MTS	CARRETA	1
281	CINTA PAPEL CARRETA*100 MTS	CARRETA	1
282	CINTA TRANSPARENTE ANCHA*48mm*100mts	UNIDAD	1
283	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12*40mts	UNIDAD	1
284	CINTA TRANSPARENTE GRUESA*40MTS	UNIDAD	1
285	CIRUELA SIN SEMILLA	GRAMO	1
286	CIRUELAS PASAS*200gr	BOLSA	1
287	CLAVO DE OLOR*9GR	BOLSA	1
288	COBERTURA CHOCOLATE AMARGO	LIBRA	1
289	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO	LIBRA	1
290	COBERTURA CHOCOLATE NEGRO	LIBRA	1
291	COBERTURA DE CHOCOLATE AL 42% O SEMIAMARGO*500GR	UNIDAD	1
292	COCO	KILO	1
293	COCO RALLADO	LIBRA	1
294	COCOA EN POLVO*200GR	BOLSA	1
295	COINTREAU TRIPLE SEC (MODIFICADOR)*750ML	BOTELLA	1
296	COL CHINA	LIBRA	1
297	COLBON ESCOLAR*250ML	UNIDAD	1
298	COLBON MADERA*250ML	UNIDAD	1
299	COLBON*KILO	UNIDAD	1
300	COLIFLOR	LIBRA	1
301	COLOR*55GR	BOLSA	1
302	COLORANTE EN GEL PARA ALIMENTOS*13ML	TARRO	1
303	COLORANTE EN GEL PARA ALIMENTOS*60ML	TARRO	1
304	COLORANTE EN POLVO LACADO PARA CHOCOLATE*25GR	TARRO	1
305	COLORANTE EN POLVO LACADO PARA CHOCOLATE*6GR	CAJA	1
306	COLORANTE EN POLVO PARA ALIMENTOS*10GR	CAJA	1
307	COLORANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS*7ML	TARRO	1
308	COLORANTE PARA CHOCOLATERIA*12ML	TARRO	1
309	COLORANTE ROJO ESCARLATA*25GR	SOBRE	1
310	COMINO EN POLVO*55GR	BOLSA	1
311	CONO DEPORTIVO DE 6 PULGADAS POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	UNIDAD	1
312	CONO DEPORTIVO DE 9 PULGADAS POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	UNIDAD	1
313	CONOS DEPORTIVOS KIT PLATILLOS ENTRENAMIENTO FUTBOL K6*50UNIDADES, FLEXIBLE DE POLIPROPILENO Y ALTURA 6CMS	UNIDAD	1
314	CONTENEDOR ALICO BASE 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
315	CONTENEDOR ALICO DOMO 1DIVISION CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
316	CONTENEDOR ALICO DOMO 2DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
317	CONTENEDOR ALICO DOMO 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	1

318	CONTENEDOR ALICO SOPA BASE CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
319	CONTENEDOR DELI PARA SOPA 12ONZ*25UND	PAQUETE	1
320	CONTENEDOR GREEN PORTA J2*20UND	PAQUETE	1
321	CONTENEDOR GREEN PORTA P3*20UND	PAQUETE	1
322	CONTENEDOR ICOPOR PARA SOPA 12ONZ*20UND	PAQUETE	1
323	CONTENEDOR PORTA COMIDA J2*10UND	PAQUETE	1
324	CONTENEDOR PORTA COMIDA P3*10UND	PAQUETE	1
325	CONTENEDOR SELLO PLUS 12ONZ*5UND	PAQUETE	1
326	COPA SOUFFLE 2 OZ X 100 UNDS	PAQUETE	1
327	COPA TULIPAN O FLAUTA*25UND DESECHABLE	PAQUETE	1
328	COPITOS PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
329	CORTINA DECORATIVA METALIZADA PARA CUMPLEAÑOS COLORES VARIOS 1m*2M	UNIDAD	1
330	COSEDORA 1/2 TIRA 20HOJAS	UNIDAD	1
331	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1
332	COSTILLA DE RES	LIBRA	1
333	CREMA DE AVELLANAS CON CACAO Y LECHE*200GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
334	CREMA DE LECHE	LITRO	1
335	CREMOR TARTARO*100GR	BOLSA	1
336	CROISSANT DE 120GR APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1
337	CROISSANT DE 120GR APROXIMADAMENTE CON QUESO	UNIDAD	1
338	CRUTONES o CROTONES*140GR	BOLSA	1
339	CUAJADA	LIBRA	1
340	CUCHARA SOPERA DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
341	CUCHARA SOPERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
342	CUCHARA TORTERA DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
343	CUCHARA TORTERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
344	CUCHILLO DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
345	CUCHILLO DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
346	CUCHUCU	LIBRA	1
347	CUERO DE CERDO	LIBRA	1
348	CUPCAKES*5CM CON CREMA	UNIDAD	1
349	CUPCAKES*5CM SIN CREMA	UNIDAD	1
350	CURCUMA EN POLVO*30GR	BOLSA	1
351	CURRY EN POLVO*20GR	BOLSA	1
352	CURUBA	LIBRA	1
353	DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3800LT	UNIDAD	1
354	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS CONCENTRADO NEUTRO USO GRAL- PARA USO EN COCINAS X 3.8 litros	UNIDAD	1
355	DOMO o EMPAQUE PARA CUPCAKE PLASTICO, TIENE TAPA MEDIDA UNIVERSAL	UNIDAD	1
356	DULCE CON LECHE EN POLVO*8GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
357	DURAZNO	LIBRA	1
358	DURAZNO EN ALMIBAR*425GR	FRASCO	1
359	DURAZNO EN ALMIBAR*425GR	TARRO	1
360	DURAZNO EN ALMIBAR*820GR	TARRO	1

361	EMPANADAS PRECOCIDAS DE CARNE*25UND	PAQUETE	1
362	EMPAQUE PARA FRUTAS PLASTICO CUADRADO TRANSPARENTE TAPA SEPARADA (VIENE CON ELLA) TALLA S (10,8cm*10,8cm*6,0cm)	UNIDAD	1
363	EMPAQUE PARA FRUTAS PLASTICO REDONDO TRANSPARENTE TAPA SEPARADA (VIENE CON ELLA) TALLA M (9,2cm*5,4cm)	UNIDAD	1
364	EMPELLA DE CERDO*LIBRA	BOLSA	1
365	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA DORADA PARA JUGOS PERSONALES*250CC	BOTELLA	1
366	ESENCIA DE VAINILLA*155ML	FRASCO	1
367	ESENCIAS SABORES VARIOS PARA PASTELERIA	MILILITRO	1
368	ESPARRAGOS EN CONSERVA ENTEROS*180GR	FRASCO	1
369	ESPARRAGOS VERDES FRESCO	LIBRA	1
370	ESPINACA	GRAMO	1
371	ESPINACA DE SABOYA O RISADA	LIBRA	1
372	ESPINACA LISA O PLANA	LIBRA	1
373	ESPINACA SEMI SABOYA	LIBRA	1
374	ESPONJA INOXIDABLE PARA LAVAR PLATOS	UNIDAD	1
375	ESPUMA CARNAVALERA*550ml	UNIDAD	1
376	ESTRAGON	LIBRA	1
377	FECULA DE MAIZ	LIBRA	1
378	FINAS HIERBAS*15GR	BOLSA	1
379	FLORES COMESTIBLES ORGANICAS	GRAMO	1
380	FLORES COMESTIBLES ORGANICAS X 30 UND	PAQUETE	1
381	FOAMI DE COLORES SURTIDOS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1
382	FOAMI EN PLIEGOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
383	FRAMBUESA	LIBRA	1
384	FRESA	LIBRA	1
385	FRIJOL CARAOTA o NEGRO*500GR	BOLSA	1
386	FRIJOL CARGAMANTO*500GR	BOLSA	1
387	FRIJOL REFRITO*300GR	LATA	1
388	FRIJOL VERDE*250gr	BOLSA	1
389	FRIJOLES ENVASADOS ANTIOQUEÑOS*310GR	LATA	1
390	FRUTA CRISTALIZADA*150GR	PAQUETE	1
391	GALLETA TIPO WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A COCO DE 2 UNIDADES*50GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
392	GALLETAS CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE*35GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
393	GALLETAS DE CEREALES*9 PAQUETES INDIVIDUALES	PAQUETE	1
394	GALLETAS DE CHOCOLATE RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLA*6UND (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
395	GALLETAS DE VAINILLA RELLENAS CON CREMA SABOR A FRESA*6UND (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
396	GALLETAS NAVIDEÑAS*200gr	BOLSA	1
397	GALLETAS SALTIN 9PAQUETES*216GR	PAQUETE	1
398	GALLETAS SULTANA 12PAQUETES*4GALLETAS 440GR	PAQUETE	1
399	GARBANZO EN CONSERVA*180GR	LATA	1
400	GARBANZO FRESCO*500GR	BOLSA	1

401	GELATINA SIN SABOR*30GR	UNIDAD	1
402	GELATINA*12GR (SABORES VARIOS)	UNIDAD	1
403	GERMINADOS PARA ENSALADAS*100GR	PAQUETE	1
404	GINEBRA PARA PRFEPARACIONES*700ML	BOTELLA	1
405	GLOBOS MANGUERA PAQUETES X 10 UND	UNIDAD	1
406	GLUCOSA	MILILITRO	1
407	GOMITAS EN BOLSA AROS SABOR ARTIFICIAL*70GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
408	GOMITAS EN BOLSA GUSANOS ACIDOS*70GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
409	GOMITAS EN BOLSA SANDIA ACIDAS*70GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
410	GORROS DE PAPEL PARA CUMPLEAÑOS DECORADOS APROXIMADAMENTE DE 20cm*15cm*15cm	UNIDAD	1
411	GRANADILLA	LIBRA	1
412	GRANADINA (SABORIZANTE PARA PREPARACIONES)*500ML	BOTELLA	1
413	GRANOLA	LIBRA	1
414	GRANOLA SIN AZUCAR*KILO	UNIDAD	1
415	GUACAMOLE*KL	TARRO	1
416	GUANABANA	LIBRA	1
417	GUASCA	LIBRA	1
418	GUAYABA	LIBRA	1
419	GUAYABA FEIJOA	LIBRA	1
420	GUBIAS PARA ARCILLA*6UNIDADES	PAQUETE	1
421	GULUPA	UNIDAD	1
422	HABAS	LIBRA	1
423	HABICHUELA	LIBRA	1
424	HARINA DE ARROZ	LIBRA	1
425	HARINA DE CENTENO	KILO	1
426	HARINA DE HOJALDRE	KILO	1
427	HARINA DE MAIZ AMARILLO PRECOCIDO	LIBRA	1
428	HARINA DE MAIZ BLANCO PRECOCIDO	LIBRA	1
429	HARINA DE TRIGO	KILO	1
430	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KILO	1
431	HARINA DE TRIGO PASTELERA	KILO	1
432	HARINA EXPANDEX	KILO	1
433	HARINA PARA PANIFICACION	LIBRA	1
434	HARINA PARA PIZZA	KILO	1
435	HELADO DE DIFERENTES SABORES	LITRO	1
436	HIERBABUENA	LIBRA	1
437	HIGO	LIBRA	1
438	HILO CHELIN DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1
439	HILO CIELO O COPITO DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1
440	HIPOCLORITO DE SODIO*1LITROS	TARRO	1
441	HOJA DE NARANJO	GRAMO	1
442	HOJA DE PLATANO O BIJAO*12UND	PAQUETE	1
443	HOJAS DE LAUREL*50GR	BOLSA	1
444	HOJUELA DE MAIZ	LIBRA	1
445	HUEVO CODORNIZ*24UND	PAQUETE	1
446	HUEVO GALLINA	UNIDAD	1
447	ICOPOR 2CM 1MX1M	UNIDAD	1
448	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL	UNIDAD	1
449	JABON LAVAPLATOS*500GR	UNIDAD	1
450	JAMON DE CERDO	KILO	1
451	JAMON DE PAVO*225GR	PAQUETE	1
452	JAMON DE POLLO*230GR	PAQUETE	1
453	JAMON SERRANO*100GR	PAQUETE	1

454	JAMON SERRANO*80GR	UNIDAD	1
455	JENGIBRE EN POLVO*15GR	BOLSA	1
456	JUGO DE FRUTAS BOTELLA VIDRIO*237ML (SABORES VARIOS)	BOTELLA	1
457	JUGO DE FRUTAS ENVASADO (SABORES VARIOS)	LITRO	1
458	JUGO EN TETRAPACK*220ML (SABORES VARIOS)	CAJITA	1
459	KIT CAFETERA DE GOTEO MANUAL DE VIDRIO*300ML (V60+JARRA+PAQUETE FILTROS)	UNIDAD	1
460	KIT CAFETERA DE GOTEO MANUAL DE VIDRIO*600ML (V60+JARRA+PAQUETE FILTROS)	UNIDAD	1
461	KIT COCTELERIA BAR PROFESIONAL 17 PIEZAS COCKTAIL COCTELES	UNIDAD	1
462	KIT COCTELERIA BAR PROFESIONAL 23 PIEZAS COCKTAIL COCTELES	UNIDAD	1
463	KIT DE COCTELERIA 5 PIEZAS*550ML (1 COCTELERA DE 550 ML, 1 TAZA MEDIDORA, 1 CUCHARA PAJITA, 1 PINZA PARA HIELO Y 1 COLADOR DE HIELO)	UNIDAD	1
464	KIT DE PINCELES PLANOS SUAVES PAQUETE X 6 DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	1
465	KIT PINTA CARITAS	UNIDAD	1
466	KIWI	LIBRA	1
467	KUMIS	LITRO	1
468	LANA DE COLORES SURTIDOS*MADEJA	MADEJA	1
469	LANGOSTINOS SIN CONGELAR	LIBRA	1
470	LAPICEROS NEGROS MINA 0.7	UNIDAD	1
471	LAPICES DE GRAFITO MIRADO #2 CAJA X 12	CAJA	1
472	LAPIZ 2B	UNIDAD	1
473	LAPIZ 8B	UNIDAD	1
474	LAPIZ DE OJO COLOR NEGRO	UNIDAD	1
475	LASAÑA PRECOCIDA*320GR	UNIDAD	1
476	LAUREL TRITURADO EN POLVO*20GR	BOLSA	1
477	LAZO PARA SALTAR DE CROSS TRAINING AJUSTABLE NEGRO*1,5METROS	UNIDAD	1
478	LECHE CONDENSADA	KILO	1
479	LECHE CONDENSADA*300GR	BOLSA	1
480	LECHE CONDENSADA*420GR	BOLSA	1
481	LECHE DE COCO*400ML	TARRO	1
482	LECHE EN POLVO AZUCARADA	KILO	1
483	LECHE EN POLVO SIN AZUCAR PARA PANADERIA*LIBRA	BOLSA	1
484	LECHE EVAPORADA*390ML	TARRO	1
485	LECHE EVAPORADA*400GRAMOS	TARRO	1
486	LECHE PASTEURIZADA ENTERA	LITRO	1
487	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	1
488	LECHUGA CRESPA	LIBRA	1
489	LECHUGA ESCAROLA	LIBRA	1
490	LENTEJA*500GR	BOLSA	1
491	LETRERO BANDERIN DE FELIZ CUMPLEAÑOS (DIFERENTES COLORES)	UNIDAD	1
492	LEVADURA SECA INSTANTANEA*500GR	PAQUETE	1
493	LEVADURA*80GR	TARRO	1
494	LEVADURA*LIBRA	EMPAQUE	1
495	LICOR DE CAFE	MILILITRO	1
496	LICOR DE NARANJA	MILILITRO	1
497	LIMON MANDARINO	LIBRA	1
498	LIMON TAHITI	LIBRA	1

499	LIMONCILLO	GRAMO	1
500	LIMPIA PIPAS PAQUETE POR 100 UNIDADES COLORES COLORES SUTIDOS	PAQUETE	1
501	LIMPIA PIPAS PAQUETE POR 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
502	LONGANIZA	LIBRA	1
503	LULO	LIBRA	1
504	LYCHEES EN CONSERVA*567gr	TARRO	1
505	MACADAMIA*100GR	PAQUETE	1
506	MADEJA PARA MORCILLA SINTETICA	METRO	1
507	MAIZ AMARILLO	LIBRA	1
508	MAIZ DULCE	KILO	1
509	MAIZ DULCE ENVASADO*241GR	LATA	1
510	MANCUERNA ENCAUCHETADA 5 LIBRAS PESAS DE VINIL POR PARES	UNIDAD	1
511	MANCUERNA ENCAUCHETADA 8 LIBRAS PESAS DE VINIL POR PARES	UNIDAD	1
512	MANDARINA	LIBRA	1
513	MANGA PARA PASTELERIA (VACIA PARA RELLENAR) DESECHABLE	UNIDAD	1
514	MANGO BICHE	LIBRA	1
515	MANGO MADURO	LIBRA	1
516	MANGO TOMMY	LIBRA	1
517	MANI	KILO	1
518	MANI ARANDANOS PERSONAL*45GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
519	MANI RECUBIERTO NATURAL*44GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
520	MANI SALADO PERSONAL*50GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
521	MANI SIN SAL*200gr	BOLSA	1
522	MANI SIN SAL*200GRAMOS	BOLSA	1
523	MANTECA DE CACAO*125GR	BOLSA	1
524	MANTECA DE CERDO	LIBRA	1
525	MANTEQUILLA CON SAL	KILO	1
526	MANTEQUILLA DE VACA CON SAL*480GR	ENVASE	1
527	MANTEQUILLA DE VACA SIN SAL*480GR	ENVASE	1
528	MANTEQUILLA MAESTRO PASTELERO o MARGARINA INDUSTRIAL*KG	BOLSA	1
529	MANTEQUILLA SIN SAL	KILO	1
530	MANZANA ROJA	LIBRA	1
531	MANZANA ROJA IMPORTADA	LIBRA	1
532	MANZANA VERDE	LIBRA	1
533	MANZANA VERDE IMPORTADA	LIBRA	1
534	MARACUYA	LIBRA	1
535	MARCADOR BORRABLE (NEGRO, AZUL, ROJO)	UNIDAD	1
536	MARCADORES DE COLORES PUNTA DELGADA CAJAS X 12	CAJA	1
537	MARCADORES DOBLE PUNTA PAQUETE X 12	PAQUETE	1
538	MARCADORES PERMANENTES VARIOS COLORES	UNIDAD	1
539	MARCADORES PUNTA PINCEL DOBLE PUNTA CAJAS X 12	CAJA	1
540	MARCADORES TABLERO NEGRO SURTIDOS RECARGABLES	UNIDAD	1
541	MARGARINA	LIBRA	1
542	MARGARINA MULTIPROPOSITO PARA PANADERIA	KILO	1
543	MAZORCA BABY ENCURTIDA*425GR DRENADO 230GR	TARRO	1

544	MAZORCA BABY ENCURTIDA*KILO	BOLSA	1
545	MAZORCA BLANCA	KILO	1
546	MDF 2.5 O 3MM DE GUREOS POR 1MT	UNIDAD	1
547	MEJILLON NEGRO	LIBRA	1
548	MELON	KILO	1
549	MENTA FRESCA EN RAMA	MANOJO	1
550	MERMELADAS*200GR C/U (SABORES VARIOS)	UNIDAD	1
551	MEZCLUM DE VERDURAS*100GR	BOLSA	1
552	MIEL DE ABEJAS*500GR	FRASCO	1
553	MIGA DE PAN*250GR	BOLSA	1
554	MILO EN POLVO*250GR	BOLSA	1
555	MINI CROISSANT HORNEADITOS*340gr	BOLSA	1
556	MINICUCHARAS DEGUSTACION POSTRES X500UNDS	PAQUETE	1
557	MINITORTA*10CM DE DIAMETRO	UNIDAD	1
558	MIRELLA ESCARCHA*125gr	FRASCO	1
559	MIX DE VEGETALES FRESCOS*330gr	PAQUETE	1
560	MOLDE DE ALUMINIO PARA LASAÑA CON TAPA DE 12CM*5CM*14CM	LIBRA	1
561	MOLDE DE ALUMINIO PARA LASAÑA CON TAPA DE 12CM*5CM*14CM	LIBRA	1
562	MOLINO DE CAFE MANUAL NEGRO (4.9 cm x 18.8 cm x 4.9 cm)	UNIDAD	1
563	MORA	LIBRA	1
564	MORA CONGELADA*500GR	BOLSA	1
565	NACHOS*LIBRA	BOLSA	1
566	NARANJA AGRIA	LIBRA	1
567	NARANJA COMUN	LIBRA	1
568	NARANJA TANGUELO	LIBRA	1
569	NARANJA VALENCIA	LIBRA	1
570	NUEZ DE BRASIL	LIBRA	1
571	NUEZ MOSCADA	LIBRA	1
572	NUEZ MOSCADA MOLIDA*20GR	BOLSA	1
573	ÑAME	LIBRA	1
574	OREGANO EN POLVO*10GR	BOLSA	1
575	PALILLO DE MADERA LARGO*125UND	CAJA	1
576	PALILLOS DE DIENTES*100UNIDADES	CAJA	1
577	PALITO DE MADERA PARA CHUZOS, PINCHOS Y SIMILARES*28CM 100UND	PAQUETE	1
578	PALITO DE QUESO PARA FREIR*24UND	PAQUETE	1
579	PALMITOS EN CONSERVA*400GR	FRASCO	1
580	PALO MEZCLADOR CAFE CORTO EN MADERA*500UND	PAQUETE	1
581	PALOS DE PALETA*100und	PAQUETE	1
582	PAN ARTESANO*500GR	BOLSA	1
583	PAN BAGUETTE REDONDO*130GR	UNIDAD	1
584	PAN BAGUETTE*180GR	UNIDAD	1
585	PAN BOLA*20UND	BOLSA	1
586	PAN DE HAMBURGUESA*10UND	BOLSA	1
587	PAN DE PERRO SALCHICHA SUPERPERRO*6UND	BOLSA	1
588	PAN DE PERRO SALCHICHA TRADICIONAL*8UND	BOLSA	1
589	PAN MINIHAMBURGUESA*4UNIDADES	PAQUETE	1
590	PAN SEDA DE MAS O MENOS 160GR	UNIDAD	1
591	PAN TAJADO*730GR	BOLSA	1
592	PANELA EN POLVO O PULVERIZADA*500GR	BOLSA	1
593	PANELA SOLIDA (BARRAS, BLOQUES, REDONDA)	LIBRA	1

594	PAÑITOS HUMEDOS*100UNIDADES	UNIDAD	1
595	PAÑO DE MICROFIBRA	UNIDAD	1
596	PAPA CAPIRA	LIBRA	1
597	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1
598	PAPA NEVADA	LIBRA	1
599	PAPA PASTUSA	LIBRA	1
600	PAPA RIPIO*700GR	BOLSA	1
601	PAPAS CHIPS SABOR A NATURAL*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
602	PAPAS FRITAS ORIGINAL CHICAS*37GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
603	PAPAS TIPO CHIPS SABOR A LIMON*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
604	PAPAS TIPO CHIPS SABOR A MAYONESA*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
605	PAPAS TIPO CHIPS SABOR A TOMATE*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
606	PAPAYA	LIBRA	1
607	PAPAYUELA	KILO	1
608	PAPEL ALUMINIO*30METROS	ROLLO	1
609	PAPEL BOND	PLIEGO	1
610	PAPEL CELOFAN PLIEGO	UNIDAD	1
611	PAPEL CONTACT COLORES VARIOS	METRO	1
612	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE	METRO	1
613	PAPEL CRAFT X ROLLO 60*24*4	UNIDAD	1
614	PAPEL CREPE 50*250cm	UNIDAD	1
615	PAPEL CREPE*10UND	PAQUETE	1
616	PAPEL DE ARROZ REDONDO*250GR*16CM	PAQUETE	1
617	PAPEL GLOBO (ROJO, AZUL, NEGRO, VERDE, NARANJADO, AMARILLO, MORADO, FUCSIA)*PLIEGO	UNIDAD	1
618	PAPEL GLOBO*PLIEGO	UNIDAD	1
619	PAPEL KRAFT*30METROS	ROLLO	1
620	PAPEL OPALINA	PLIEGO	1
621	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 15 X 15 CM*100 Unds DECORADO	PAQUETE	1
622	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 15 X 15 CM*80 Unds BLANCO	PAQUETE	1
623	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 20 X 20 CM*100 Unds DECORADO	PAQUETE	1
624	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 20 X 20 CM*80 Unds BLANCO	PAQUETE	1
625	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 30 X 30 CM*100 Unds DECORADO	PAQUETE	1
626	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 30 X 30 CM*80 Unds BLANCO	PAQUETE	1
627	PAPEL PARAFINADO*30METROS	ROLLO	1
628	PAPEL PERIODICO*RESMA	PAQUETE	1
629	PAPEL REGALO*PLIEGO	UNIDAD	1
630	PAPEL SEDA*RESMA	UNIDAD	1
631	PAPEL SILICONADO ANTIADHERENTE 60cm*40cm PARA HORNOS	UNIDAD	1
632	PAPEL SILUETA EN PLIEGO	UNIDAD	1
633	PAPEL VINIPEL*100MTS	ROLLO	1
634	PAPRIKA EN POLVO*60GR	BOLSA	1
635	PASTA CABELLO DE ANGEL*250GR	BOLSA	1
636	PASTA CORTA FUSILLI o TORNILLO*250GR	BOLSA	1
637	PASTA CORTA MACARRON*250GR	BOLSA	1
638	PASTA CORTA PENNE*500GR	BOLSA	1
639	PASTA DE TOMATE*200GR	BOLSA	1
640	PASTA ESPAGUETIS*250GR	BOLSA	1

641	PASTA FETUCCINI*500GR	BOLSA	1
642	PASTA PARA LASAÑA*400GR	UNIDAD	1
643	PASTA RAVIOLIS DE CARNE*250GR	PAQUETE	1
644	PASTA RAVIOLIS DE POLLO*250GR	PAQUETE	1
645	PASTEL DE AREQUIPE APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
646	PASTEL DE CARNE APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
647	PASTEL DE POLLO VERDURAS APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
648	PASTEL DE QUESO APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
649	PASTEL HAWAIANO APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
650	PASTEL JAMON Y QUESO APROXIMADAMANTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
651	PASTEL RANCHERO APROXIMADAMANTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
652	PASTELITOS DE POLLO*12UND	BOLSA	1
653	PEGANTE BARRA*40GR	UNIDAD	1
654	PEGANTE UNIVERSAL (COLBON)*225gr	UNIDAD	1
655	PEPINILLOS EN RODAJAS*500GR	FRASCO	1
656	PEPINILLOS ENTEROS AGRIDULCE*140GR	FRASCO	1
657	PEPINILLOS ENTEROS EN VINAGRE*145GR	FRASCO	1
658	PEPINILLOS ENTEROS EN VINAGRE*250GR	FRASCO	1
659	PEPINILLOS ENTEROS EN VINAGRE*345GR	FRASCO	1
660	PEPINILLOS ENTEROS*250GR	FRASCO	1
661	PEPINILLOS PICADOS*375GR	FRASCO	1
662	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	1
663	PEPINO EUROPEO	LIBRA	1
664	PEPPERONI TAJADO*100GR	PAQUETE	1
665	PEPPERONI TAJADO*60GR	PAQUETE	1
666	PERA	LIBRA	1
667	PEREJIL CRESPO	GRAMO	1
668	PEREJIL LISO	GRAMO	1
669	PESCADO ATUN FILETE (CONGELADO O FRESCO)	PAQUETE	1
670	PESCADO ATUN FILETE IMPORTADO	LIBRA	1
671	PESCADO BAGRE PORCION O POSTA	LIBRA	1
672	PESCADO BASA FILETE	LIBRA	1
673	PESCADO CORVINA	LIBRA	1
674	PESCADO MIXTURA DE MARISCO*KILO	PAQUETE	1
675	PESCADO RECORTES BAGRE	LIBRA	1
676	PESCADO RECORTES HUESOS	LIBRA	1
677	PESCADO RECORTES ROBALO	LIBRA	1
678	PESCADO RECORTES SALMON	LIBRA	1
679	PESCADO ROBALO ENTERO	LIBRA	1
680	PESCADO ROBALO FILETE (CONGELADO O FRESCO)	LIBRA	1
681	PESCADO SALMON (CONGELADO O FRESCO)	LIBRA	1
682	PESCADO SALMON FRESCO	LIBRA	1
683	PESCADO TILAPIA (CONGELADA O FRESCA)	LIBRA	1
684	PESCADO TRUCHA AHUMADA	LIBRA	1
685	PESCADO TRUCHA LOMO	LIBRA	1
686	PESCADO TRUCHA MARIPOSA	LIBRA	1
687	PETALOS DE ROSA ORGANICOS SECOS 4 OZ COMESTIBLES	PAQUETE	1
688	PIMENTON AMARILLO	LIBRA	1
689	PIMENTON ROJO	LIBRA	1

690	PIMENTON VERDE	LIBRA	1
691	PIMIENTA EN GRANO*20GR	BOLSA	1
692	PIMIENTA MOLIDA*60GR	BOLSA	1
693	PIMIENTA NEGRA MOLIDA*14,2GR	BOLSA	1
694	PIMIENTA ROJA CAYENA*49GR	TARRO	1
695	PIMPONES PAQUETE*100UND	UNIDAD	1
696	PINCEL SET 25PCS ARTISTA	PAQUETE	1
697	PINCELES DELINEADORES #0	UNIDAD	1
698	PINCELES PLANOS DIFERENTES TAMAÑOS*12UND	UNIDAD	1
699	PINCELES PLANOS SUAVES #10	UNIDAD	1
700	PINCELES SINTÈTICOS SURTIDOS DE DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	1
701	PINTA PUNTOS EN ESTRELLA PAQUETE X 2UND	UNIDAD	1
702	PINTURA ACRILICA AMARILLO TARRO*250ML	UNIDAD	1
703	PINTURA ACRILICA AMARILLO TARRO*60ML	UNIDAD	1
704	PINTURA ACRILICA AZUL TARRO*250ML	UNIDAD	1
705	PINTURA ACRILICA AZUL TARRO*60ML	UNIDAD	1
706	PINTURA ACRILICA BLANCO TARRO*250ML	UNIDAD	1
707	PINTURA ACRILICA BLANCO TARRO*60ML	UNIDAD	1
708	PINTURA ACRILICA CAFE TARRO*250ML	UNIDAD	1
709	PINTURA ACRILICA NEGRO TARRO*250ML	UNIDAD	1
710	PINTURA ACRILICA NEGRO TARRO*60ML	UNIDAD	1
711	PINTURA ACRILICA ROJO TARRO*250ML	UNIDAD	1
712	PINTURA ACRILICA ROJO TARRO*60ML	UNIDAD	1
713	PINTURA ECOLINE AMARILLO*30CC	UNIDAD	1
714	PINTURA ECOLINE AZUL*30CC	UNIDAD	1
715	PINTURA ECOLINE BLANCO*30CC	UNIDAD	1
716	PINTURA ECOLINE NEGRO*30CC	UNIDAD	1
717	PINTURA ECOLINE ROJO*30CC	UNIDAD	1
718	PINTURA VINILO BASE AGUA*125cc	UNIDAD	1
719	PIÑA EN TROCITOS ENVASADA*250GR	FRASCO	1
720	PIÑA GOLDEN	KILO	1
721	PISTACHO CON VAINA*250GR	BOLSA	1
722	PISTOLA DE SILICONA 20W DE BARRA*6mm	UNIDAD	1
723	PISTOLA PARA SILICONA GRANDE GP302	UNIDAD	1
724	PITAHAYA	LIBRA	1
725	PLASTICO NEGRO 2M DE ANCHO	METRO	1
726	PLASTILINA 12 COLORES GRANDE	CAJA	1
727	PLASTILINA AMARILLA	KILO	1
728	PLASTILINA AZUL	KILO	1
729	PLASTILINA BLANCA	KILO	1
730	PLASTILINA BLOQUE (AMARILLO, AZUL, ROJO, BALCO Y NEGRO)	UNIDAD	1
731	PLASTILINA NEGRA	KILO	1
732	PLASTILINA ROJA	KILO	1
733	PLATANO MADURO	LIBRA	1
734	PLATANO MADURO EN BOLSA*135GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
735	PLATANO VERDE	LIBRA	1
736	PLATANO VERDE EN BOLSA*135GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
737	PLATO PARA COMIDA DE BIODEGRADABEL*20UND 20CM DESECHABLE	PAQUETE	1
738	PLATO PARA COMIDA DE PLASTICO*20UND 20CM DESECHABLE	PAQUETE	1
739	PLATO TORTERO DE BIODEGRADABLE*20UND DESECHABLE	PAQUETE	1

740	PLATO TORTERO DE PLASTICO*20UND DESECHABLE	PAQUETE	1
741	POLEO PEQUEÑO PARA MORCILLA	MANOJO	1
742	POLLO - ALA	KILO	1
743	POLLO - HUESO DE POLLO (PATA)	KILO	1
744	POLLO - MUSLO DE POLLO	KILO	1
745	POLLO - PECHUGA DE POLLO	KILO	1
746	POLLO - PIERNA DE POLLO	KILO	1
747	POLLO ENTERO	KILO	1
748	POLVO COMESTIBLE PARA REPOSTERIA DE VARIOS COLORES*10GR	TARRO	1
749	POLVO PARA BIZCOCHO O APANAR	LIBRA	1
750	POLVO PARA HORNEAR*80GR	BOLSA	1
751	PORCELANICRON COLORES SURTIDOS*LIBRA	UNIDAD	1
752	PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	1
753	PORTOBELO*350GR	PAQUETE	1
754	PREMEZCLAS DE ALMOJABANA	KILO	1
755	PREMEZCLAS DE BUÑUELO	KILO	1
756	PREMEZCLAS DE PANDEBONO	KILO	1
757	PREMEZCLAS DE PANDEQUESO	KILO	1
758	PREMEZCLAS PARA EMBUTIDOS DE CHARCUTERIA*LIBRA	BOLSA	1
759	PULPAS DE FRUTAS*250GR (DIFERENTES SABORES)	BOLSA	1
760	PULPO ENTERO	KILO	1
761	PUNZONES	UNIDAD	1
762	QUESITO	LIBRA	1
763	QUESO BLANCO	LIBRA	1
764	QUESO CAMPESINO	LIBRA	1
765	QUESO COSTEÑO	LIBRA	1
766	QUESO CREMA o SOURCREAM*400gr	TARRO	1
767	QUESO DE LECHE DE BUFALA	LIBRA	1
768	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1
769	QUESO GRUYERE TAJADO*204GR	PAQUETE	1
770	QUESO GRUYERE*180GR	PAQUETE	1
771	QUESO GRUYERE*250GR	PAQUETE	1
772	QUESO MOZARELA ENTERO	KILO	1
773	QUESO MOZARELA TAJADO	KILO	1
774	QUESO PARMESANO*100GR	BOLSA	1
775	QUESO SABANA TAJADO*400gr	PAQUETE	1
776	QUESO TILSIT NATURAL	KILO	1
777	QUESO TOFU*400GR	UNIDAD	1
778	QUINUA	LIBRA	1
779	RABANO	LIBRA	1
780	RAICES CHINAS*250GR	PAQUETE	1
781	RECIPIENTE PLASTICO VASO O COCA*9ONZ	UNIDAD	1
782	REGLAS DE PLASTICO RIGIDA *30CM	UNIDAD	1
783	RELLENO DE FRUTAS EN MANGA PARA PANADERIA (VARIOS SABORES)*1KG	BOLSA O EMPAQUE	1
784	REMOLACHA	LIBRA	1
785	REPOLLO BLANCO	LIBRA	1
786	REPOLLO MORADO	LIBRA	1
787	RESALTADOR COLORES VARIOS	UNIDAD	1
788	RESMA CARTON CORRUGADO EN COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
789	RESMA DE OPALINA TAMAÑO OFICIO 180 G X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
790	RESMA OCTAVOS DE CARTULINA BRISTOL BLANCA PAQUETE*10und	UNIDAD	1

791	RESMA OPALINA TAMAÑO OFICIO 180GR PAQUETE*50UND	UNIDAD	1
792	RESMA PAPEL CREPE	UNIDAD	1
793	RESMA PAPEL GLOBO	UNIDAD	1
794	RESMA PAPEL SILUETA PLIEGOS	UNIDAD	1
795	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA*500und	UNIDAD	1
796	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO*500und	UNIDAD	1
797	ROLLO DE CONTAC TRANSPARENTE*50M	UNIDAD	1
798	ROMERO	LIBRA	1
799	RON PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
800	RUGULA*150GR	PAQUETE	1
801	SACAPUNTAS METALICOS	UNIDAD	1
802	SACUDIDORES ROJOS	UNIDAD	1
803	SAL ALTA PUREZA	KILO	1
804	SAL GRUESA PARRILLERA	KILO	1
805	SAL MARINA*1000GR	PAQUETE	1
806	SALAMI	KILO	1
807	SALAMI + CHORIZO*80GR	UNIDAD	1
808	SALAMI*80GR	UNIDAD	1
809	SALCHICHA SUPERPERRO 8UND*640GR	PAQUETE	1
810	SALCHICHA TRADICIONAL	LIBRA	1
811	SALSA BBQ	LITRO	1
812	SALSA DE MOSTAZA	KILO	1
813	SALSA DE SOYA*155ML	FRASCO	1
814	SALSA DE TOMATE	KILO	1
815	SALSA INGLESA*164ML	FRASCO	1
816	SALSA INGLESA*175GR	FRASCO	1
817	SALSA MAIZ DULCE*1000GR	BOLSA	1
818	SALSA MAIZ DULCE*200GR	BOLSA	1
819	SALSA MAYONESA	KILO	1
820	SALSA NAPOLITANA	KILO	1
821	SALSA OSTION*255GR	FRASCO	1
822	SALSA SHOWY	KILO	1
823	SALSA TABASCO*60ML	FRASCO	1
824	SALSA TARTARA	KILO	1
825	SALSEROS 0,75 ONZ X 250 UNIDADES DE PAPEL	PAQUETE	1
826	SANDIA	KILO	1
827	SEMILLA DE CHIA*250GR	PAQUETE	1
828	SEMILLAS DE AJONJOLI*125GR	BOLSA	1
829	SEMILLAS DE AMAPOLA*100GR	BOLSA	1
830	SEMILLAS DE CALABAZA	LIBRA	1
831	SEMILLAS DE GIRASOL	LIBRA	1
832	SEMILLAS DE LINAZA	LIBRA	1
833	SEMILLAS PIÑON DE OREJA*30GR	BOLSA	1
834	SERPENTINAS PAQUETE*3ROLLOS	PAQUETE	1
835	SERVILLETA PARAFINADA 20cm*20cm*80UNIDADES	PAQUETE	1
836	SERVILLETA*320UND	PAQUETE	1
837	SET DE BANDAS ELASTICAS POR 5	PAQUETE	1
838	SETAS ORELLANA FRESCA	LIBRA	1
839	SILICONA LIQUIDA 250ML	UNIDAD	1
840	SIROPE SABOR A MAPPLE*280GR	TARRO	1
841	SOPAS O CREMAS PARA HACER*61GR	SOBRE	1
842	SOYA	LIBRA	1
843	SUERO COSTEÑO	LIBRA	1
844	TAJADA DE PONQUE SABOR A CHOCOLATE RECUBIERTA DE CHOCOLATE*65GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1

845	TAJADA DE PONQUE SABOR A VAINILLA RECUBIERTA DE CHOCOLATE*65GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
846	TAMARINDO	LIBRA	1
847	TAPA DE CARTON PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	1
848	TAPA DE PLASTICO PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	1
849	TAPETE ABECEDARIO DIDACTICO GRANDE FOMY	UNIDAD	1
850	TARJETA PARA REGALO DE 8,5cm*5,4cm (CON DISEÑOS ALUSIVOS DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A FESTEJAR)	UNIDAD	1
851	TARRO DE VINILO DE 125 CC AMARILLO	UNIDAD	1
852	TARRO DE VINILO DE 125 CC AZUL	UNIDAD	1
853	TARRO DE VINILO DE 125 CC MORADO	UNIDAD	1
854	TARRO DE VINILO DE 125 CC NARANJADO	UNIDAD	1
855	TARRO DE VINILO DE 125 CC NEGRO	UNIDAD	1
856	TARRO DE VINILO DE 125 CC ROJO	UNIDAD	1
857	TARRO DE VINILO DE 125 CC ROSADO	UNIDAD	1
858	TARRO DE VINILO DE 125 CC VERDE	UNIDAD	1
859	TE INSTANTANEO POLVO SABOR A LIMON*218GR	PAQUETE	1
860	TENEDOR DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
861	TENEDOR DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
862	TEQUILA PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
863	TIJERAS LARGAS (NO PUNTA ROMA) PUNTA AFILADA	UNIDAD	1
864	TIJERAS PARA CORTAR TELA	UNIDAD	1
865	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1
866	TINTA CHINA*15ML	TARRO	1
867	TINTA CHINA*250ML	TARRO	1
868	TOALLA PARA MANOS*100MT	ROLLO	1
869	TOCINETA	LIBRA	1
870	TOCINETA AHUMADA	LIBRA	1
871	TOCINO CARNOSO	LIBRA	1
872	TOMATE CHONTO ROJO	LIBRA	1
873	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	1
874	TOMATE LARGA VIDA	LIBRA	1
875	TOMATE SHERRY	LIBRA	1
876	TOMILLO EN BOLSA*20GR	BOLSA	1
877	TOPPING MEDITERRANEO PARA ENSALADAS*120G	BOLSA	1
878	TOPPINGS DECORACION PARA PASTELERIA	LIBRA	1
879	TORTA DE DIFERENTES SABORES CUBIERTA DE CREMA PASTELERA BLANCA CON AREQUIPE O CHOCOLATE INTERNAMENTE REDONDA (20-25PERSONAS)	UNIDAD	1
880	TORTA TEMATICA DECORADA	UNIDAD	1
881	TORTILLA MEDIANA HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
882	TORTILLA MEDIANA MAIZ*10UND	PAQUETE	1
883	TORTILLA TALLA L DE HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
884	TORTILLA TALLA S DE HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
885	TORTILLA TALLA XL DE HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
886	TOSTADA ALIÑADA COCTEL*90GR	PAQUETE	1

887	TOSTADA CON AJO*90gr	BOLSA	1
888	TOSTADA CON FINAS HIERBAS*90gr	BOLSA	1
889	TRIGUISAR*70GR	CAJA	1
890	TRIPA DE POLLO (MORADO, NARANJADO Y VERDE)	UNIDAD	1
891	TRIPA DE POLLO POR KILO	UNIDAD	1
892	TULA PARA BALONES ELABORADA EN LONA DE ALTA RESISTENCIA IMPERMEABLE, TIPO MORRAL DE 2 CARGADERAS AJUSTABLES, CAPACIDAD DE 15 A 20 BALONES, MEDIDAS 80*1 MT	UNIDAD	1
893	UCHUVA EN CANASTILLA	LIBRA	1
894	UCHUVA EN CASCARA	LIBRA	1
895	UVA ISABELA	LIBRA	1
896	UVA RED GLOBE	LIBRA	1
897	UVA VERDE	LIBRA	1
898	UVAS PASAS*200GR	PAQUETE	1
899	VARILLAS DE BALSO CUADRADAS*1CM	UNIDAD	1
900	VASO BIODEGRADABLE DE 10ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
901	VASO BIODEGRADABLE DE 7ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
902	VASO BIODEGRADABLE DE 9ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
903	VASO CARTON TINTERO DE 5ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
904	VASO PET CON TAPA DOMO DE 12ONZ*12UND	PAQUETE	1
905	VASO PET CON TAPA DOMO DE 7ONZ*12UND	PAQUETE	1
906	VASO PET CON TAPA DOMO DE 9ONZ*12UND	PAQUETE	1
907	VASO PLASTICO DE 10ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
908	VASO PLASTICO DE 7ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
909	VASO PLASTICO DE 9ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
910	VASO PLASTICO TINTERO DE 5ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
911	VEGETALES ENVASADOS (ARVEJA, ZANAHORIA)*300GR	LATA	1
912	VIEIRA	GRAMO	1
913	VINAGRE BALSAMICO	LITRO	1
914	VINAGRE DE ARROZ	LITRO	1
915	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	1
916	VINAGRE DE VINO	LITRO	1
917	VINAGRE VINOTINTO*500ML	BOTELLA	1
918	VINILO AMARILLO*150GRAMOS	UNIDAD	1
919	VINILO AZUL*150GRAMOS	UNIDAD	1
920	VINILO BLANCO*150GRAMOS	UNIDAD	1
921	VINILO NEGRO*150GRAMOS	UNIDAD	1
922	VINILO ROJO*150GRAMOS	UNIDAD	1
923	VINILOS ACRILICOS BLANCO*250ML	UNIDAD	1
924	VINILOS ACRILICOS CURUBA*60ML	UNIDAD	1
925	VINILOS ACRILICOS GRIS*60ML	UNIDAD	1
926	VINILOS ACRILICOS MARRON O CAFE OSCURO*250ML	UNIDAD	1
927	VINILOS ACRILICOS OCRE*120ML	UNIDAD	1
928	VINILOS ACRILICOS ROJO COLONIAL*60ML	UNIDAD	1
929	VINILOS ACRILICOS TERRACOTA*60ML	UNIDAD	1
930	VINO BLANCO O TINTO	CAJA	1
931	VINOS ESPUMOSOS	LITRO	1
932	VITINA	LIBRA	1

933	VODKA PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
934	WASABI	GRAMO	1
935	WHIP TOPPING BASE*1KG	TETRAPACK	1
936	WHISKY PARA PREPARACIONES*700ML	BOTELLA	1
937	YOGUR	LITRO	1
938	YOGUR GRIEGO	LITRO	1
939	YOGUR GRIEGO SIN AZUCAR*500GR	TARRO	1
940	YUCA	LIBRA	1
941	ZANAHORIA	LIBRA	1
942	ZANAHORIA BABY*250GR	BOLSA	1
943	ZUCHINI O CALABACIN	LIBRA	1
944	ZUMO DE LIMON*LITRO	BOTELLA	1

4.2. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. Los costos/gastos relativos al transporte de los insumos solicitados por la entidad estarán a cargo y por cuenta propia del interesado/oferente/adjudicatario.
2. La entidad, a través del supervisor del contrato o de quien este delegue, verificará fechas de vencimiento de los productos suministrados y podrá, en cualquier caso, solicitar el reemplazo del suministro solicitado cuando la fecha de vencimiento se encuentre próxima.
3. La entidad, a través del supervisor del contrato o de quien este delegue, verificará la calidad de los productos suministrados, estado de frescura y condiciones de almacenamientos, de cara a garantizar la aceptación de un suministro de alta calidad, por ello podrá, en cualquier caso, solicitar el reemplazo del suministro solicitado cuando considere que este no cumple con las condiciones mencionadas.
4. El interesado/oferente/adjudicatario procurará, en todo caso, propender porque los empleados a su cargo que manipulen los alimentos, cuando sea necesario, cuenten con el certificado vigente de manipulación de alimentos y buenas prácticas alimentarias.

4.1.1. TRANSPORTE DE ALIMENTOS: se aclara que el interesado/oferente/adjudicatario deberá, por cuenta propia, encargarse de los gastos relativos al transporte de los insumos requeridos y solicitados por la entidad al punto de entrega especificado por el supervisor del contrato. No podrá el interesado/oferente/adjudicatario atribuir a la entidad costos extras por conceptos de entrega, domicilio u otros relativos al transporte de los insumos solicitados por la entidad.

4.1.2. CADENA DE FRIO: El interesado/oferente/adjudicatario deberá garantizar a la entidad que los productos que requieran de cadena de frio será entregados y suplidos en óptimas condiciones, procurando siempre por que los productos conserven sus estándares de calidad y de frio requeridos para la correcta manipulación y conservación.

5. **PROPUESTA ECONÓMICA**. Se debe diligenciar el formato suministrado por la entidad para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a reajuste de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causendicho impuesto el CEFIT lo considerará incluido en el valor en la oferta o en el evento de quediscrimine IVA y no cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. El precio unitario decada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos siempre y cuando sean simples operaciones matemáticas, sin que en ningún caso se incorpore información que haya sido omitida por el proponente y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el CEFIT, considere o estime que elvalor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto enel Decreto 1082 de 2015.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA. (HABILITADO- NO HABILITADO)

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP , adicionalmente deberán relacionar la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección objetiva, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no muestrala información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

El proponente deberá acreditar como mínimo experiencia de cinco (05) contratos en la ejecución de actividades acordes al objeto contractual y cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superioral presupuesto oficial expresado en SMMLV. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de los contratos que se encuentren registrados en el RUP, con la respectiva clasificación UNSPSC.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción,no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador deBienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

Para el caso de Consorcio o Unión temporal, la experiencia será la sumatoria de lasexperiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. Artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia del proponente se demuestra conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 1 delDecreto 1082 de 2015.

Las constancias de contratos que hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal deberán indicar claramente la participación de cada una de las firmas integrantes.

Se considerará HÁBIL el proponente que acredite, el cumplimiento de las condiciones anteriores (clasificación UNSPSC, objeto o Alcance), así mismo, la suma de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral (códigos, objeto u alcance, valor) y la entidad no puede realizarla verificación o aclaración de ésta. Así mismo no se aceptarán subcontratos para acreditar laexperiencia solicitada, ni certificaciones cuyo objeto no corresponda con el objeto del presenteproceso de selección.

El CEFIT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia,pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

7. **PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulose llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos la entidad elevará los correspondientes requerimientos a través del SECOP II, enlos que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

7.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos queverifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones,de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1ro del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

7.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTESPOR PARTE DE LOS OFERENTES: En el caso de no subsanar los documentos requeridos hasta antes de la adjudicación, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007.

7.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: El CEFIT publicará en el SECOP el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cualesse les concederá el plazo establecido en el numeral anterior, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalados en la evaluación, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

7.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por (3) días hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el procedimiento parala selección abreviada de menor cuantía será el siguiente:

1. Estudio previo y análisis del sector
2. La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirán de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 DE 2015.
3. El pliego de condiciones señalará el término para presentar propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme unalista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante paralа presentación de la respectiva oferta.
5. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, laentidad declarará desierto el proceso.
6. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad ha decidido no hacer sorteo, por lo tanto evaluará todas las ofertas presentadas.
7. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos, designado al comité evaluador.
8. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación enlas condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
9. El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP durante tres (3) días hábiles, términodurante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.
10. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones

para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable parala entidad.

11. El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar de su contenidoa todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenidola respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Parágrafo. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contrataciónque hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambieel objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, el CEFIT evaluará aquellas propuestas quehayan obtenido una calificación “HABILITADO” en todos los criterios de selección contenidosen los requisitos habilitantes. Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del términoque para el efecto le determine el CEFIT; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

1. **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.** El Comité de Contratación del CEFIT, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en lapresente contratación recomendará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines queella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez cumplidos los criterios verificables (habilitantes) y lasespecificaciones técnicas, se procederá a la valoración de los criterios calificables, mediante el sistema de puntos, los factores para calificar mediante la asignación de puntaje se evaluaránsobre 100 puntos así:

CRITERIO	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	50
VALOR ADICIONAL 1	15
VALOR ADICIONAL 2	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL PUNTAJE	**100**

2. FACTORES ADICIONALES: (30 PUNTOS) Discriminados así:

2.1. VALOR ADICIONAL 1:

15 PUNTOS: Al oferente que presente certificación válida y vigente que acredite que el personal a su cargo ha completado el curso de Manipulación de Alimentos y Buenas Prácticas Alimentarias, conforme a los estándares establecidos por las autoridades competentes en seguridad alimentaria.

Nota: El oferente que quiera obtener este puntaje adicional deberá adjuntar una certificación en la cual el representante legal o quien haga sus veces, declara que el personal a cargo (que intervenga en la manipulación de alimentos) tiene vigente certificado de manipulación de alimentos y buenas prácticas alimentarias; para ello deberá anexar, además, certificación de la empresa y/u organización

que realiza la capacitación correspondiente, la certificación debe ser presentada en formato oficial y debe corresponder a un curso aprobado y realizado en los últimos 12 meses.

2.2. VALOR ADICIONAL 2:

15 PUNTOS: Se otorgarán al oferente que logre presentar certificación que acredite su reconocimiento como miembro activo de una Organización de Pequeño Productor Local Agropecuario o de una Organización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, debidamente registrada y reconocida por las autoridades competentes.

Nota: El oferente que quiera obtener este puntaje adicional deberá, de conformidad con el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021, adjuntar una certificación de estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el departamento.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje de la siguiente forma:

a) Bienes y/o servicios 100% nacionales (20 puntos)
b) Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros (10 puntos)
c) Bienes y/o servicios extranjeros (5 puntos)

El Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional".

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), se deberá acreditar esta condición mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la copia de la tarjeta profesional expedido por la junta Central de Contadores, donde conste que los bienes o servicios son nacionales.

El proponente que no presente en su oferta inicial la certificación solicitada anteriormente, obtendrá cero (0) puntos. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la Ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.
Se entiende como servicio de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

4. FACTORES DE DESEMPATE: El CEFIT, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Cuando estén empatadas dos o más ofertas en el puntaje total que hayan obtenido en la evaluación de los factores de ponderación indicados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la ley 2069 que deroga el Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, se aplicarán como criterios de desempate las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de doso más ofertas

en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de surégimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar lassiguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido,

respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acá se debe tener presente lo siguiente: Participar es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho

Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acá se debe tener presente lo siguiente: Participar es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link http://www.reincorporación.gov./es./agencia

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores). Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido.

Del literal b) se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al literal c) las respectivas certificaciones de cada representante legal donde haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La documentación para demostrar el cumplimiento de estos factores deberá ser aportados al cierre del proceso con la oferta, para poder ser tenidos en cuenta, después no podrán ser subsanados por el oferente.

CAPITULO VII

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará al adjudicatario y se publicará en el SECOP II para el conocimiento de los demás proponentesy del público en general.

2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN: Corresponde adjudicar la presente SelecciónAbreviada al Director del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT.Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad conel literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACION: El CENTRO DE FORMACIONINTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT declarará desierta la Selección Abreviada en el eventoen que no se presente ningún proponente o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condicioneso en general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista,mediante actomotivado. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada deMenor Cuantía, el CEFIT podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futuracontratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

CAPITULO VIII

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1 Obligaciones generales del contratista. El Contratista se obligará para con el CEFIT acumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexo técnico y contrato.
2. Brindar el soporte y asistencia técnicos que requiera el CEFIT en la ejecución del contrato.
3. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección inherentes a la prestación del servicio.
5. Manifestar al supervisor por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
6. Reportar oportunamente al CEFIT, cualquier anomalía o dificultad presentada en el desarrollo del contrato con el fin de buscar soluciones.
7. Realizar la vinculación y afiliación a la seguridad social y parafiscales que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente.
8. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo con el código penal.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Mantener el precio señalado en la propuesta que hará parte integral del contrato sin reajuste alguno, durante la vigencia de este.
11. Acatar todas las medidas sanitarias adoptadas por el CEFIT en todas sus áreas, tendientes a evitar contagios de cualquier plaga y/o virus.
12. Informar al funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
15. La entrega del bien objeto debe ser personalizada con la presencia del supervisor del Contrato
16. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes correspondan a la parte.

1.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Hacer entrega de los elementos en la fecha y hora previamente acordada con el supervisor y en las instalaciones de la entidad. (Municipio de Envigado sede Barrio San Mateo Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105).
2. Entregar los insumos o productos en condiciones óptimas para el correcto desarrollo de las actividades planeadas y cumpliendo los requisitos establecidos en el listado de productos.
3. Garantizar la reposición de insumos defectuosos lo más pronto posible, para así evitar el entorpecimiento de las actividades a desarrollar.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, listado de productos y a la propuesta presentada.
5. Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones.
6. Ejecutar idónea y oportunamente en el plazo y condiciones establecidas, el objeto del contrato.
7. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que en la ejecución del contrato resulten y que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo.

8. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
9. Garantizar la calidad de los insumos, objeto de la contratación

1.3 Obligaciones del CEFIT

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato.

CAPITULO XI
CONDICIONES CONTRACTUALES

1. SUSCRIPCIÓN: Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal delproponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo a través de la plataforma del SECOP II.

2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el adjudicatario no suscribe y legalizael contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO, en calidad de multa el valor del depósito o dela garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por elvalor de la garantía. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años,de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siemprey cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN. El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, parala celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

4. COSTOS DEL PROCESO. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción,

legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, etc.

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

2. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

3. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

4. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

5. **RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LAS DEMÁS RETENCIONES A LAS QUE HUBIERE LUGAR:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.

6. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

7. **LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

5. **SUPERVISOR:** La responsabilidad respecto de la ejecución del presente contrato será ejercida el funcionario que sea designado en la plataforma del SECOP II, por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley serán las consignadas en la Ley 1474 de julio de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN – artículos 82, 83, 84, 85 que modifican el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993. En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el supervisor deberá, en el momento de autorizar los pagos, autorizar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato. AQUÍ VOY

6. **GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL**: El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso de Contratación deberá constituir a favor del CEFIT una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más

7. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al CEFITa mantener

indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

8. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el CEFIT declara que no tiene ni asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

9. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL CEFIT, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

11. CADUCIDAD EL CEFIT podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL CEFIT,** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL CEFIT** del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f**)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h**)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i**)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL CEFIT** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma querigen las entidades públicas.

13. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO: El contrato a celebrar se somete a lo dispuestoen la Ley 80 de 1.993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2.015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

15. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del CEFIT, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El CEFIT, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particularesde la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidadcon lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenganderecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Medellín, sin perjuicio dela acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 dela Ley 80 de 1993.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que,para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como

fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajou obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al CEFIT, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y ental evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantíasestipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el CEFIT por nohaberlas constituido o mantenido vigente.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Los siguientes son los documentos del contrato ya éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia.
- Aviso de convocatoria
- Pliegos de condiciones
- Matriz de riesgos.
- Cuadro de cantidades
- Fichas técnicas
- Formatos